

Asignación Familiar y Asignación Maternal.

Las asignaciones familiares y maternales, son beneficios orientados a quienes perciben ingresos y cotizan en el sistema previsional. El dinero al que dan derecho las asignaciones familiares y maternales, es pagado a un beneficiario, por cada una de las personas que cumplan los requisitos para causar el beneficio (comúnmente llamados causantes o cargas familiares acreditadas).

Asignación Familiar

La Asignación Familiar, también conocida sólo como “familiar”, da derecho a recibir, por cada carga familiar acreditada, una suma de dinero que varía de acuerdo con el sueldo del beneficiario.

A partir del 1° de julio del 2016, si un trabajador percibe ingresos mayores a 270 mil 196 pesos, no tiene derecho a que le paguen la Asignación Familiar, pero sí puede acceder a otras prestaciones y beneficios.

El pago de la Asignación Familiar se realiza mensualmente a pensionados y trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional (AFP y ex cajas de previsión, fundidas en el Instituto de Previsión Social, IPS). Los trabajadores independientes reciben el dinero una vez al año.

¿Cuándo y cómo se paga el dinero de la Asignación Familiar?

- Trabajadores dependientes: es pagado por el empleador, y está incluido en el sueldo.
- Trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios: en la devolución de impuestos del año siguiente al que las cargas fueron declaradas.
- Trabajadores independientes que cotizan por cuenta propia: cuando efectúen sus cotizaciones o aportes.
- Pensionados: paga la entidad que entrega la pensión (AFP o IPS).
- Beneficiarios fondo solidario de cesantía: se paga junto al subsidio.

Asignación Maternal.

La Asignación Maternal, en monto, es equivalente a la Asignación Familiar, pero se entrega a mujeres embarazadas que sean trabajadoras dependientes o independientes, y que gocen de cualquier subsidio (excepto el subsidio [maternal](#) o [familiar](#)). Mujeres que perciban ingresos mayores a 270 mil 196 pesos, no tiene derecho a la Asignación Maternal.

Si un hombre que no es pensionado es beneficiario de Asignación Familiar por su cónyuge embarazada, ella también recibe la Asignación Maternal, la que puede ser solicitada a contar del quinto mes (pero se pagará hacia atrás, hasta completar todo el embarazo).

Asignaciones familiares y maternas.

De acuerdo a la Ley N° 20.935 fechado el 30 de junio de 2016. Valores a partir del 1° de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016	
Ingreso mensual hasta \$ 270.196	\$ 10.577
Ingreso mensual entre \$ 270.197 y \$ 394.651	\$ 6.491
Ingreso mensual entre \$ 394.652 y \$ 615.521	\$2.052
Ingreso mensual a partir a \$ 615.522	0

Corresponde a la **Superintendencia de Seguridad Social** la tuición y fiscalización de la observancia de las disposiciones que regulan el Sistema Único de Prestaciones Familiares.

www.suseso.cl